279 (doscientos setenta y nueve)

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL

LLAMADO N° **93/2023.** ID N° **419.394.**
OBRA: "LPN N° 93/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU – LOTE 1, **DEL TRAMO YBYRATY- SAN JUAN BAUTISTA (0+000 A 18+620). Long. 18,62 km.**
CONTRATISTA: CONSTRUPAR S.A.
CONTRATO S.G MINISTRO N° **66/2023.**

FECHA: 03/10/2024

La empresa contratista CONSTRUPAR S.A., a través del expediente MEU N° **17.182/2024**, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 de la Obra: "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZÚ – LOTE 1, **DEL TRAMO YBYRATY- SAN JUAN BAUTISTA.**
A través de dicho expediente, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 de la obra, debidamente suscrito por los representantes del Contratista y de la Fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar con los trámites de rigor para su aprobación.

El Fiscal de la obra, en fecha 24 de abril de 2.024 presenta su informe a través del cual, justifica el ajuste de las cantidades propuestas en el presente Convenio Modificatorio N° 01, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido verificados los ajustes de cantidades propuestas sugiriendo su aprobación y no encontrando objeción.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio N° 1 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1.	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2.	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3.	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

278 (Doscientos setenta y ocho)

4.	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5.	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6.	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7.		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8.	✓		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9.	✓		Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.
10.	✓		Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio N° 01 contempla un ajuste de cantidades de la obra, debido al aumento de trabajo, así como la incorporación de ítems no previstos en el proyecto, a modo de cumplir con las necesidades reales para el proyecto y adecuando las cantidades afectadas en dicho convenio.

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 01, aumenta el monto contractual en Gs. 15.435.266.326 (Guaraníes Quince mil cuatrocientos treinta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis), IVA incluido, lo que representa un aumento del 19,99 % respecto al monto contractual del Contrato de Gs. 77.203.161.628 (Guaraníes Setenta y siete mil doscientos tres millones ciento sesenta y un mil seiscientos veintiocho), IVA incluido. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto total asciende a Gs. 92.638.427.954 (Guaraníes Noventa y dos mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.

Cabe mencionar que el precio unitario del ítem 41 Adquisición de Servicios Ambientales de la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, no contempla el Impuesto al Valor Agregado, en atención a lo dispuesto según Artículo 9° de la Ley N°3.001/2006 de "Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

277 (Doscientos setenta y siete)

El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 24(veinticuatro) meses, contados a partir del 04 de enero de 2024 (Orden de Inicio) y tiene como fecha de terminación contractual original el 24 de diciembre de 2025, conforme a la documentación presentada.

Con el Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el Plazo en 4,8 meses (24 meses x 19,99%) lo que representa 144 días calendario por alcance de obra, y debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio, el trabajo adicional en la zona de obras y que por motivos técnicos se ve la necesidad de incorporar Ítems nuevos, así como también el ajuste de cantidades contractuales

Considerando la fecha final de terminación original al 24 de diciembre de 2025 y la ampliación del presente Convenio Modificatorio N° 01 de 144 días, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos de la obra hasta el 17 de mayo de 2026.-

La fecha final de terminación modificada de los trabajos de la obra fijada para el 17 de mayo de 2026, quedara supeditada a la aprobación del Convenio Modificatorio N°01.

Se ha revisado el Informe Técnico de la Fiscalización de obra, que cuenta con el parecer favorable del Ing. Juan A. Rolón, Fiscal donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N°01, corresponde a un ajuste de cantidades de la obra y quien manifiesta que dicho Convenio Modificatorio N°01 no representa condiciones más favorables al Contratista con respecto a las señaladas originalmente en el PBC.

En conclusión, este Departamento luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, aprueba y remite la documentación a la Dirección de Vialidad, para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N°01.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ING. PABLINA BALBUENA, jefe
Departamento de Ejecución - DV

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de obra N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad